Contrato de Obras N°11/2016

En el Distrito de Yguazú, República del Paraguay a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, por un lado la **Municipalidad de Yguazú**, representada en este acto por el **Intendente Municipal Mauro M. Kawano A.**, con Cédula de Identidad Civil N° **1.544.803** y la **Ing. Wilma Flecha** en su carácter de **Secretario General**, con Cédula de Identidad Civil **N° 2.242.396-** para los efectos legales correspondientes, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Elián Construcciones**, domiciliada en Avenida Fortín Toledo y La Blanca, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por **Juan Carlos Bernal**, con Cédula de Identidad N° **880.202**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Construcción de 1 Aula en el Colegio Nacional Paraguay - Japón" ID: 316.876.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Addenda

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 3, Objeto del Gasto Específico 520, con fondos de Fonacide incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Yguazú hasta la suma de guaraníes cien millones (Gs. 100.000.000). ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°

316.876.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 34/2.016"Construcción de 1 Aula en el Colegio Nacional Paraguay - Japón" ID: 316.876.-** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú. La adjudicación fue realizada por Resolución N°871/2016 en fecha 03 de noviembre.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde **90 (noventa) días** y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item 1

PLANILLA DE COMPUTO Y COTIZACIÓN					
Código de Catalogo: 72131601-002					
Nº	***Descripción***	***Cant.***	***Un***	***P.Unit***	***Total***
1	***Trabajos preliminares***				
1.1	Limpieza y preparación del terreno	65,00	M2	4.500	292.500
1.2	Replanteo	65,00	M2	6.500	422.500
1.3	Excavación y carga de cimiento con PBC	14,00	M3	340.000	4.760.000
1.4	Cartel de Obra	1,00	UN.	1.300.000	1.300.000
2	***Estructura de H°A°***				
2.1	Vigas y dado de H°A°	1,05	M3	2.500.000	2.625.000
2.2	Encadenados de H°A° inferior e superior	3,00	M3	2.300.000	6.900.000
2.3	Viga de H°A° en galería	0,50	M3	2.500.000	1.250.000
3	**Muros de nivelación :**				
3.1	De 0,45 cm.	4,00	M2	165.000	660.000
3.2	De 0,30 cm.	8,00	M2	125.000	1.000.000
3.3	De 0,60 cm.	0,80	M2	180.000	144.000
3.4	Relleno y apisonado de interiores	47,00	M3	89.000	4.183.000
4	**Aislación asfáltica :**				
4.1	De paredes	8,00	M2	70.000	560.000
5	**Muros de elevación :**				
5.1	De 0,30 para revocar	4,00	m2	85.000	340.000
5.2	De 0,15 para revocar	4,00	M2	65.000	260.000

5.3	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	34,00	M2	120.000	4.080.000
5.4	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	13,50	m2	60.000	810.000
5.5	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	34,00	m2	55.000	1.870.000
5.6	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	12,00	ML.	18.000	216.000
6	**Pilares :**				
6.1	De 0,45 x 0,45 visto para corredor ;rellenado con H°A°	7,00	ml	170.000	1.190.000
7	**Techo :**				
7.1	De tejas españolas, con tejuelon de 1era, tirante de H°A° con isolant 5mm	90,50	M2	270.000	24.435.000
8	**Revoques :**				
8.1	De paredes interior y exterior a una capa	64,50	M2	20.000	1.290.000
8.2	De viga cumbrera de H°A°	10,30	M2	45.000	463.500
9	**Piso**				
9.1	Contrapiso de H° de cascotes	64,50	M2	35.000	2.257.500
9.2	Piso de alto trafico de 1era color a definir por fiscalización	64,50	M2	95.000	6.127.500
9.3	Zócalo	34,00	ML	25.000	850.000
9.4	Guarda Obra Baldoson de Hormigón con Contrapiso y cordón de ladrillo común	35,00	M2	80.000	2.800.000
10	**Aberturas de madera :**				
10.1	Puerta tablero de 1,20 x 2,10	1,00	M2	1.200.000	1.200.000
11	**Aberturas metálicas :**				
11.1	Ventanas tipo balancines	7,00	M2	550.000	3.850.000
12	**Alfeizar de ventanas :**				
12.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	10,00	ml	80.000	800.000
13	**Pinturas :**				
13.1	De paredes a la cal	64,50	M2	11.000	709.500
13.2	De pilares vistos con anti moho incoloro	11,90	M2	20.000	238.000

13.3	De viga cumbrera a la cal	10,30	M2	11.000	113.300
13.4	De aberturas con pintura sintética	7,50	M2	27.000	202.500
13.5	De ladrillos vistos con anti moho incoloro	120,00	M2	20.000	2.400.000
13.6	De maderamen y tejuelones con barniz	90,50	M2	20.000	1.810.000
13.7	De abertura de madera con barniz	5,50	M2	18.000	99.000
14	**Vidrio:**				
14.1	Vidrios dobles	7,00	M2	105.000	735.000
15	**Desagüe Pluvial**				
15.1	Canaleta y caño de bajada N° 26 - desarrollo 33 cms.	25,00	ML	37.000	925.000
16	**Instalación eléctrica**	**1,00**	**GL**	7.500.000	7.500.000
17	**Artefactos eléctricos**	**1,00**	**GL**	4.800.000	4.800.000
18	**Mobiliarios :**				
18.1	Pizarrones	1,00	UN.	2.000.000	2.000.000
19	**Limpieza final**	**1,00**	**GL**	800.000	800.000
Total Gs					**99.268.800.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo para la ejecución de los trabajos es de **60(sesenta)** días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Yguazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 10 (diez) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.**----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley N° 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía

autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **90 (noventa) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra de **Construcción de un Aula**, se ejecutará en el Colegio Nacional Paraguay – Japón, ubicada en el Km. 41 lado Yguazú, centro urbano, de la Ciudad de Yguazú, las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes

establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Yguazú, República del Paraguay. --

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yguazú, República del Paraguay, a los 09 días del mes de noviembre de 2.016.------

Juan Carlos Bernal
Elián Construcciones

Ing. Mauro Kawano
Intendente Municipal

Ing. Wilma Flecha
Secretaria General